

Política de competencia y mercados agrícolas

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
19 de junio de 2017

Lucía Criado Fuentes
Subdirección Industria y Energía. CNMC

1. **Política de defensa de la competencia**
2. Sector agroalimentario
3. Marco legal
4. Actuaciones en materia de competencia
5. Conclusiones

Política de defensa de la competencia

Objetivo de la defensa de la Competencia

Garantizar, preservar y promover, en todos los mercados y sectores productivos, la existencia de una competencia efectiva en beneficio de consumidores y usuarios

Mercado

Conjunto de transacciones resultado de la intersección de oferta y demanda.

Competencia efectiva

Elemento definitorio de la economía de mercado:

- disciplina la actuación de las empresas y
- reasigna los recursos productivos en favor de los operadores o las técnicas más eficientes.

Consumidor

La eficiencia productiva se traslada al consumidor en la forma de menores precios o de un aumento de la cantidad ofrecida, de su variedad y calidad, con el consiguiente incremento del bienestar del conjunto de la sociedad.

Herramientas de la Política de Competencia

Prevención de
comportamientos
Anticompetitivos futuros

**CONTROL DE
CONCENTRACIONES**
(ex ante)

Restaurar la competencia,
remover efectos de
prácticas pasadas, disuadir

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**
(ex post)

Promover la competencia
en todos los mercados y
en la regulación pública

**PROMOCIÓN DE LA
COMPETENCIA**
(ex ante y ex post)

VIGILANCIA (ex post)

1. Política de defensa de la competencia
2. **Sector agroalimentario**
3. Marco legal
4. Actuaciones en materia de competencia
5. Conclusiones

Sector agroalimentario

Empresas pequeñas y medianas



Bajo poder de negociación frente a la
Industria y distribución

Baja elasticidad precio de los
productos básicos



Reacción limitada ante
incrementos de precios

Productos perecederos (alimentos
frescos) y dificultad almacenamiento



Desequilibrios en la cadena
Agroalimentaria

Grandes diferencias entre subsectores




Márgenes y precios de venta
diferentes

 **Importante papel de las autoridades de competencia:**

- **Asegurar la competencia efectiva en los mercados de consumo y suministro**
- **Identificar y recomendar mejores prácticas (y regulación)**

1. Política de defensa de la competencia
2. Sector agroalimentario
3. **Marco legal**
4. Actuaciones en materia de competencia
5. Conclusiones



Normativa de
competencia

Política agraria

TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

COMPETENCIA
Artículos 101-109

AGRICULTURA
Título III (artículos 38-44)

Art. 42 “las normas sobre la competencia serán aplicables a la producción y al comercio de los productos agrícolas solo en la medida determinada por el Parlamento Europeo y el Consejo”

Reglamento (UE) 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (OCMA)

Reglamento (UE) 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (OCMA)

Art. 206

- Aplicación de las reglas de competencia a todo el sector agrícola
- Salvo excepciones determinadas

Art. 209

- Necesarios para los objetivos de la PAC y no los pongan en riesgo
- Producción, venta, almacenamiento, tratamiento o transformación
- No fijen precio o excluyan la competencia

Sectores

- Lácteo: art 149
- Cultivos herbáceos, carne de vacuno y aceite de oliva: art (169,170 y 171)
- Otros

1. Política de defensa de la competencia
2. Sector agroalimentario
3. Marco legal
4. **Actuaciones en materia de competencia:**
 - a) **Procedimiento Sancionador**
 - b) Control de concentraciones
 - c) Promoción
5. Conclusiones

Art 101 TFUE-Art 1 LDC

a) Fijación de precios:

fijar directa o indirectamente los precios de compra o de venta u otras condiciones de transacción

- **S/0425/12 Industrias Lácteas 2:** acuerdo de precio de compra de la leche cruda.
- **S/0378/11 Desmotadoras de algodón**

Art 101 TFUE-Art 1 LDC

b) Limitar o controlar la producción, el mercado, el desarrollo técnico o las inversiones:

- **S/0312/10 Carpa Dorada y club de variedades vegetales protegidas**
- **S/0349/11 ANFACO**

Art 101 TFUE-Art 1 LDC

c) Reparto de mercado

- **S/DC/0503/14 FABRICANTES DE TURRON**
- **S/2779/07 CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN JEREZ Y MANZANILLA**

Art 101 TFUE-Art 1 LDC

d) aplicar a terceros contratantes condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que ocasionen a éstos una desventaja competitiva,

e) subordinar la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que no guarden relación alguna con el objeto de dichos contratos.

➤ **S/0162/09 SEMILLAS DE GIRASOL**

EXCEPCIONES-EXENCIONES

Art 101.3 TFUE-Art 1.3 LDC Eficiencias

Art 5 LDC (1-3 RDC) Conductas de menor importancia

➤ **S/0362/11 PROMAGAL/ENCE**

Art 4 LDC Conductas exentas por ley

Reglamento OCM

1. Política de defensa de la competencia
2. Sector agroalimentario
3. Marco legal
4. **Actuaciones en materia de competencia:**
 - a) Procedimiento Sancionador
 - b) **Control de concentraciones**
 - c) Promoción
5. Conclusiones

Art 10 LDC Control de concentraciones: valorar si una concentración obstaculizará de forma significativa la competencia efectiva en el mercado.

- **C/0353/11 EBRO/SOS**
- **C/0478/12 DEOLEO/HOJIBLANCA**
- **C/0748/16 BIMBO/PANRICO II**

1. Política de defensa de la competencia
2. Sector agroalimentario en España
3. Marco legal
4. **Actuaciones en materia de competencia:**
 - a) Procedimiento Sancionador
 - b) Control de concentraciones
 - c) **Promoción**
5. Conclusiones

Art 25 y 26 LDC

Informes de proyectos normativos

- IPN 084/13 ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA
- IPN/DP/0009/14 PRD DESARROLLO LEY CADENA ALIMENTARIA

Estudios sobre competencia e informes sobre liberalización desregulación:

- Informe sobre competencia y sector agroalimentario (2010)

1. Política de defensa de la competencia
2. Sector agroalimentario
3. Marco legal
4. Actuaciones en materia de competencia:
 - a) Procedimiento Sancionador
 - b) Control de concentraciones
 - c) Promoción
5. **Conclusiones**

- La normativa de competencia, tanto comunitaria como nacional, resulta plenamente aplicable al sector agroalimentario.
- La aplicación de la normativa de competencia a la cadena agroalimentaria persigue los ilícitos en todos los eslabones de la cadena, incluida la fijación de precios de compra de las industrias a los productores primarios.
- La participación de las Administraciones Públicas en los acuerdos entre operadores del sector agroalimentario no impide la aplicación de la normativa de competencia a los operadores que son parte de dichos acuerdos.
- Recae sobre los operadores del sector agroalimentario la responsabilidad de autoevaluar si con sus conductas pueden estar incurriendo en alguna práctica restrictiva de la competencia.
- Las exenciones a la aplicación de la normativa de competencia, generales y específicas de sectores, permiten los acuerdos entre competidores hasta un nivel de cuota de mercado y persiguen la generación de eficiencias como base para una integración sostenible.
- El objetivo último es el bienestar de los consumidores, para que puedan disponer de una oferta más variada de artículos y servicios, de mejor calidad y a menores precios.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

www.cnmc.es

Gracias por su asistencia.